



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018).

A JONATHAN SUESCUN RODRÍGUEZ, condenado, se le concedió el sustituto de la prisión domiciliaria.

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por SUESCUN RODRÍGUEZ, al otorgársele **LA PRISION DOMICILIARIA** específicamente de permanecer en el lugar asignado para cumplir el sustituto penal, como da cuenta:

- El oficio 0280 de fecha 25 de febrero de 2018, del Juzgado Doce Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de esta ciudad en el que informó que mediante audiencia preliminar llevada a cabo dentro del radicado No. 68001-6000-159-2018-01664-00, se legalizó captura del condenado por el delito de fuga de presos.
- Oficio 421-1920 de fecha 20 de junio de 2018, mediante el cual el penal que lleva su control dio cuenta que NO se encontraba en su lugar de domicilio según revistas que efectuó.
- Informe del penal que lleva su control dio cuenta que NO se encontraba en su lugar de domicilio según revistas que efectuó de fecha 1 de marzo de 2018
- Informe del penal que lleva su control dio cuenta que NO se encontraba en su lugar de domicilio según revistas que efectuó de fecha 27 de abril de 2018
- Informe del penal que lleva su control dio cuenta que NO se encontraba en su lugar de domicilio según revistas que efectuó de fecha 20 de junio de 2018

Se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

FS1



- 1- **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **JONATHAN SUESCUN RODRÍGUEZ**, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- 2- Haga parte de la presente actuación y téngase como prueba que será valorada al momento de decidir del presente trámite, los oficios aludidos.
- 3- **Solicítese al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales SPA de Bucaramanga**, informe sobre las resultas del proceso radicados 68001-6000-159-2018-01664 en contra **SUESCUN RODRÍGUEZ**, precisando sobre su situación jurídica.
- 4- **SOLICITAR** colaboración al Dr. **MIGUEL ANGEL AFANADOR** Coordinador del Programa 1542 de la Defensoría Pública de Bucaramanga (celular 3133772433 mafanador@defensoria.gov.co), para que se le asigne un defensor público a **JONATHAN SUESCUN RODRÍGUEZ**, **INFORMANDOLE** que esta persona se encuentra actualmente privada de la libertad en prisión domiciliaria en la carrera 17D peatonal No. 15-37 Casa 3 Manzana 15 del Barrio Villamil de Girón.
- 5- surtido el punto 4 comuníquesele el presente trámite al defensor público asignado y córransele los traslados de ley.

Verificados los términos anteriores, vuelva al Despacho para emitir decisión de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAURICIO PLATA ACEVEDO
Juez (e)